

Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0838 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: BELLO DIAZ FANNY -
Expediente: 201700426

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: BELLO DIAZ FANNY según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01267-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a BELLO DIAZ FANNY, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0838 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal BELLO DIAZ FANNY en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0838

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000150005003** ubicado en la dirección: **Cs MEJORA** de este municipio, propiedad de **BELLO DIAZ FANNY**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **20421814**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000150005003** ubicado en la dirección **Cs MEJORA** de este municipio, propiedad de **BELLO DIAZ FANNY** identificado con NIT / C.C. N° **20421814** en cuantía de **CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE. (\$407,424)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
1999	1	1584000	4023	17165	0	21125
2000	1	1584000	4023	16351	0	20311
2001	1	1647000	4181	16157	0	20275
2002	1	1705000	4326	15849	0	20112
2003	1	1765000	4476	15423	0	19836
2004	1	1827000	1890	5978	0	7805
2005	1	1918000	1981	5881	0	7799
2006	1	2004000	2067	5733	0	7737
2007	1	2448000	2511	6441	0	8889
2008	1	2546000	2609	5994	0	8540
2009	2.5	2673000	5155	10587	0	15679
2010	2.5	2753000	6946	12747	0	19630
2011	2.5	2836000	7153	11626	0	18716
2012	2.5	2921000	7366	10071	0	17374
2013	4	3009000	12099	13308	0	25344
2014	2.5	15790000	24135	20268	0	44340
2015	2.5	16264000	27746	16203	0	43886
2016	2.5	16752000	31898	10301	0	42136
2017	2.5	17255000	36673	1280	0	37890
Z		TOTALES	191258	217363	0	407424

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



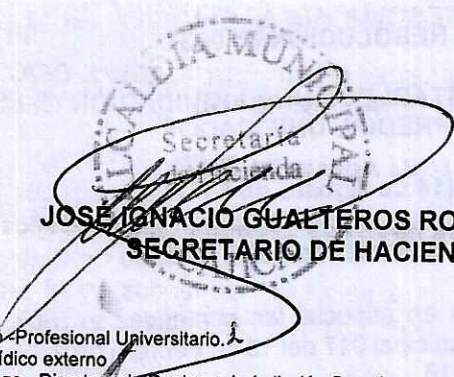
Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Fecha: 8-may.-17; Hora 9:01 AM



Secretaría de Hacienda
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario.
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240
Fecha: 8-may.-17; Hora 11:08 AM